



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: JOSE EDUARDO MATTOS LIÑAN.
EJECUTADA: AVIONES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS LTDA "AMA"
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00206-00

Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

Decretar el embargo del remanente y de todo lo que se llegare a desembargar a la demandada AVIONES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS AMA identificada con el NIT No. 824000773 – 4, en el proceso de jurisdicción coactiva que le adelanta la Aeronáutica Civil, radicado bajo el No P-1163, a dicha ejecutada. Para su efectividad ofíciase a la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, a fin de que se sirva proceder de conformidad y comunicar la actuación lograda. Líbrese el oficio correspondiente. Límitese la medida hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS Mcte (\$257.532.251, 00) y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
JUEZ